

**AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLA-
ZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA COMERCIAL GINATTA S.A. - POR
S/. 750,000,00). En la ciudad de
Guayaquil, Republica del Ecuador,**

a los diez días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Doctora HERMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, compareció el señor Emilio Ginatta, casado, ocupación factor de negocios, a nombre y en representación de la Compañía Comercial Ginatta S.A. en su calidad de Presidente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según lo acredita con la nota de su nombramiento y acta respectiva y que se copiará más adelante para legitimar su personería e intervención; el compareciente mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Compraventa a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: Señor Notario, Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una, de la cual conste la de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de Estatutos Sociales de una Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:

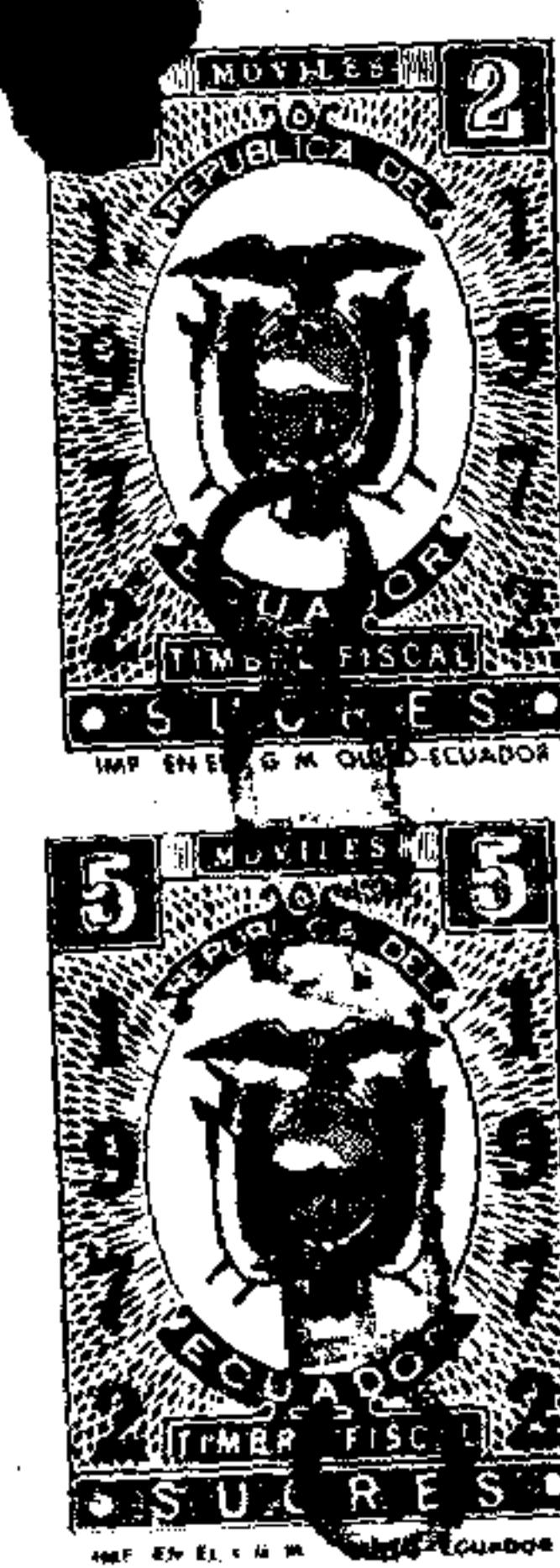
PRIMERA: - Compareciente. - Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el señor Emilio Ginatta Hidalgo, a nombre, como representante legal y en su calidad de Presidente de la Compa-

PRIMERA - Compromiso. - Comparece al otorgamiento de esta Es-
critura Pública el señor Emilio Ginatta Hidalgo, a nombre, como
representante legal y en su calidad de Presidente de la Compa-

A black and white photograph of a dried, tangled plant specimen, possibly a root or stem, with several large, irregular, and somewhat pointed structures, some of which appear to be dried flowers or fruits. The specimen is set against a plain, light-colored background.

1 Compañía Comercial Ginatta S.A. quien legitima su personería con la
2 copia de su nombramiento y la del Acta de Junta General Extraordi-
3 dinaria de Accionistas celebrada el tres de Abril de mil nove-
4 cientos setenta y dos.- SEGUNDA - Antecedentes.- a) Por Escri-
5 tura Pública otorgada en Guayaquil el trece de Abril de mil
6 novecientos cuarenta y dos, ante el Notario Juan de Dios Mo-
7 rales Araujo, inscrita y anotada en el Registro Mercantil el
8 quince de los mismos mes y año se constituyó la Sociedad deno-
9 minada "Compañía Comercial Sudamericana S.A.;" b) Por Escri-
10 tura Pública celebrada en Guayaquil el treinta de Septiembre
11 de mil novecientos cuarenta y seis ante el Notario Gustavo Pal-
12 conf Ledesma se procedió a cambiar la denominación de "Compa-
13 ñía Comercial Sudamericana S.A." por la de "Compañía Comercial
14 Ginatta S.A.;" c) Por Escritura Pública extendida en Guayaquil
15 el dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco an-
16 te el Notario Doctor Gustavo Falconf Ledesma se aumentó el ca-
17 pital social de la Compañía en doscientos mil sueros (S/.200.000)
18 elevándose así a setecientos cincuenta mil sueros (S/.750.000)
19 y se reformaron y codificaron los Estatutos Sociales; d) La
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres
21 de Abril de mil novecientos setenta y dos acordó aumentar el
22 Capital Social de la Compañía en setecientos cincuenta mil su-
23 eros (S/. 750.000,00) elevándose así a un millón quinientos
24 mil sueros (S/. 1'500,000,00) pagando las acciones de dicho
25 aumento con el fondo de reserva acumulado por igual valor; pro-
26 rrogar el plazo legal de la Compañía hasta el tres de Abril
27 del año dos mil dos; reformar algunos artículos de los Estatu-
28 tos Sociales actualizándolos de acuerdo con la Ley y finalmen-

te, autorizar al Presidente de la Compañía señor Emilio Ginatta Hidalgo para que otorgue la correspondiente Escritura Pública y cumpla con todos los requisitos legales para el debido perfeccionamiento de lo acordado.- TERCERA: - Materia.- Presupuestos tales antecedentes el señor Emilio Ginatta Hidalgo a nombre y como representante legal de "Compañía Comercial Ginatta S.A." hace las siguientes declaraciones: a) Que el capital social de la compañía se lo aumenta en setecientos cincuenta mil suores (S/. 750.000,00), completándose así un monto total de un millón quinientos mil suores (S/. 1'500.000,00); b) Que por el aumento se emitirán setenta y cinco (75) acciones nominativas y ordinarias de diez mil suores (S/. 10.000,00) cada una numeradas del cero setenta y seis al ciento cincuenta; c) Que el pago del aumento de capital y consiguientes acciones se lo efectúa con el fondo de reserva acumulado que representa exactamente setecientos cincuenta mil suores (S/. 750.000,00), basándose para ello en la disposición contemplada en el numeral tercero del Artículo ciento ochenta y ocho (188) de la Ley de Compañías; d) Que en armonía con lo anteriormente declarado las acciones correspondientes al aumento de capital quedan distribuidas en exacta proporción a los que actualmente tienen y poseen los accionistas, esto es que tocan y corresponden a María Teresa Coronado de Ginatta quince acciones nominativas de diez mil suores (S/.10.000) cada una con un monto total de ciento cincuenta mil suores (S/. 150.000,00); a Emilio Ginatta Hidalgo veinte y siete (27) acciones nominativas de diez mil suores (S/. 10.000,00) cada una con un monto total de doscientos setenta mil suores (S/. 270.000,00); A María Teresa Ginatta Coronado diez acciones nominativas de diez



1 cada una con un monto total de cien mil sucreces.
2 mil sucreces (S/. 10.000,00); a Francisco Savinovich Setomayor cin-

3 co acciones nominativas de diez mil sucreces (S/. 10.000,00) ca-
4 da una con un monto total de cincuenta mil sucreces (S/. 50.000)
5 a María Leonor Savinovich Medina ocho acciones nominativas de
6 diez mil sucreces (S/. 10.000,00) cada una con un monto total
7 de ochenta mil sucreces (S/. 80.000,00); a Ana María Savinovich
8 Medina cinco acciones nominativas de diez mil sucreces (S/. 10.000)
9 cada una con un monto total de cincuenta mil sucreces (S/. 50.000)
10 y a María Carlota Savinovich Medina cinco acciones nominativas
11 de diez mil sucreces (S/. 10.000,00) cada una con un monto to-
12 tal de cincuenta mil sucreces (S/. 50.000,00); todo lo cual re-
13 presenta setecientos cincuenta mil sucreces (S/. 750.000,00) y
14 setenta y cinco acciones de diez mil sucreces (S/. 10.000,00) ca-
15 da una, correspondientes al nuevo aumento de capital, integral-
16 mente suscritas y pagadas; e) Que el plazo legal de la existen-
17 cia de la Compañía se le prorroga en treinta años contados a
18 partir de la fecha en que termina el plazo actual y por lo tan-
19 to el mismo expirará el trece de Abril del año dos mil dos; f)
20 Que los Estatutos Sociales, considerándose ya el aumento de
21 capital y la prorroga del plazo legal de la Compañía, quedan re-
22 formados en los siguientes términos: El Artículo Cuarto, Plazo,
23 dirá: "El plazo de duración de la Compañía expirará el trece
24 de Abril del año dos mil dos, plazo que podrá ser restringido
25 o ampliado por resolución de la Junta General de Accionistas".-
26 El Artículo Quinto, Capital Social, dirá: "El capital de la
27 Compañía es de un millón quinientos mil sucreces (S/. 1'500.000)
28 dividido en ciento cincuenta (150) acciones nominativas de diez
mil sucreces (S/. 10.000,00) cada una, los que se encuentran in-

tegramente suscritas y pagadas".- El Artículo Sexto; Títulos de Acciones; dirá; "Los títulos de las acciones serán emitidos "Nominativos" numerados del cero uno al ciento cincuenta autorizados por las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía o por quienes estén haciendo sus veces, cumpliéndose con todas las disposiciones de la Ley de Compañías.- En el momento que cualquiera de los accionistas lo solicite las acciones podrán transformarse al portador o viceversa".- El Artículo Noveno; Destrucción o Pérdida de Títulos; dirá; "Si una acción o un certificado provisional se extraviare o destruyere la Compañía podrá anular el título previa publicación que efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista.- Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista.- La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado".- En el Artículo Décimo Quinto; De la Junta General Extraordinaria; Convocatoria; Donde dice "o cuando lo solicite un número de accionistas que representen cuando menos la quinta parte del capital social" dirá "o cuando lo solicite uno o más accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social".- En el Artículo Vigésimo Cuarto; Condiciones; Donde dice; "un año" deberá decir; "dos años".- En el Artículo Vigésimo Séptimo; Condiciones; donde dice "un año" deberá decir "dos años".- En el Artículo Trigésimo Primero; Atribuciones; donde dice "Código de Comercio" debe decir; "Ley



67/1

20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 de Compañías".- El Artículo Trigésimo Segundo; Atribuciones y De-
2

3 **beres:** Dirá, "Corresponde a los Comisarios las atribuciones y
4 deberes específicos determinados en la Ley de Compañías y es-
5 pecialmente los señalados en el artículo trescientos quince de
6 la misma".- En el Artículo Trigésimo Tercero; Legitimación de
7 Personería; deberá agregarse lo siguiente; "Los nombramientos
8 deberán estar inscritos en el Registro Mercantil con la razón
9 de haber sido aceptados por la persona designada".- En el Ar-
10

11 **tículo Trigésimo Octavo; Mayoría para Resoluciones;** se debe
12 agregar lo siguiente; "En todos los casos en que la Ley prevea
13 un quorum o mayoría especial para determinadas resoluciones se
14 estará a lo que aquella determine".- g) Independientemente de
15 las reformas que constan del literal anterior no sufren otras
16 modificaciones los Estatutos Sociales y; h) Que ninguna de los
17 accionistas de la Compañía se ha reservado en su provecho per-
18 sonal premio o especial privilegio sobre el capital y acciones
19 de la Compañía.- Cumpla usted señor Notario con todas las for-
20 malidades de Lry para la validez y perfeccionamiento de esta
21 Escritura Pública cuya cuantía queda determinada en setecien-
22 tos cincuenta mil sueros (S/. 750.000,00) y copiar a la matriz
23 para que forme parte de ella los documentos con que legitima
24 su intervención el compareciente.- (firmado) Raúl Clemente Huer-
25 ta.- Abogado.- (firmado) Presidente de la Compañía Comercial Gi-
26 natta S.A.- Firma ilegible.- **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-**
27 **RIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL GINATTA S.A. CELE-**
28 **BRADA EL TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.- En**

29 **Guayaquil a los tres días del mes de Abril de mil novecientos se-
30 tenta y dos, siendo las cinco de la tarde, en la sede social de**

la Compañía ubicada con frente a la calle Malecón Simón Bolívar número dos mil trescientos uno y dos mil trescientos dos tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Comercial Ginatta S.A., con la concurrencia de la señora María Teresa Coronado de Ginatta representando quince acciones nominativas de diez mil sures (S/. 10.000,00) cada una con un valor total de ciento cincuenta mil sures (S/. 350.000) señor Emilio Ginatta Hidalgo representando veinte y siete (27) acciones nominativas de diez mil sures (S/. 10.000,00) cada una con un valor total de descientos setenta mil sures (S/. 270.000,00); señorita María Teresa Ginatta Coronado representando diez acciones nominativas de diez mil sures (S/. 10.000,00) cada una con un valor total de cien mil sures (S/. 100.000,00); señor Francisco Savinovich Sotomayor representando cinco acciones nominativas de diez mil sures (S/. 10.000,00) cada una con un valor total de cincuenta mil sures (S/. 50.000,00); señorita María Leonor Savinovich Medina representando echo acciones nominativas de diez mil sures (S/. 10.000,00) cada una con un valor total de ochenta mil sures (S/. 80.000,00); señorita Ana María Savinovich Medina representando cinco acciones nominativas de diez mil sures (S/. 10.000,00) cada una con un valor total de cincuenta mil sures (S/. 50.000,00) y señorita María Carlota Savinovich Medina representando cinco acciones nominativas de diez mil sures (S/. 10.000,00) cada una con un valor total de cincuenta mil sures (S/. 50.000,00); esto es que en la Junta se encontraban representadas la totalidad del capital social valor de setecientos cincuenta mil sures (S/. 750.000) y las setenta y cinco acciones nominativas de diez mil sures



167

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

(S/. 10.000,00) cada una en que se encuentra dividido.- Presidente de la Junta el titular señor Emilio Ginatta Hidalgo actuando como Secretario el Gerente señor Francisco Savinovich Setomayor.- Concurre también el comisario señor Miguel Seminario Gómez.- Habiéndose verificado por secretaría que existe quorum legal, que se ha formulado la lista de acciones y accionistas que prevee la ley de la materia, que se encuentran en la sala todos los accionistas unanimemente conformes en celebrar la reunión y en el objeto de la misma, el Presidente declara instalada la Junta.- Continuando luego en el uso de la palabra el Presidente recuerda que en la Junta General Ordinaria que tuvo lugar el veinte y nueve de Febrero del presente año los accionistas trataron sobre la conveniencia de aumentar el capital social, prorrogar el plazo de la Compañía por encontrarse cercano el vencimiento de la misma y aprovechar ese motivo para actualizar los Estatutos Sociales y codificarlos de acuerdo con las normas vigentes que rigen el funcionamiento de las Sociedades Anónimas.- Que al efecto como primer punto concreto y basándose en la disposición contemplada en el numeral tercero del Artículo ciento ochenta y ocho (188) de la Ley de Compañías, habida cuenta de que las reservas acumuladas representaban exactamente el valor del capital social esto es setecientos cincuenta mil sures (S/. 750.000,00) proponía que dicho capital sea elevado a un millón quinientos mil sures (S/. 1'500.000,00) pagándose las acciones del momento con el fondo de reserva de tal manera que todos y cada uno de los accionistas fuesen propietarios de las nuevas setenta y cinco (75) acciones a emitirse valor de diez mil sures (S/. 10.000,00) cada una en igual suma o

proporción a los que actualmente poseen.- La Junta deliberó sobre la propuesta del señor Presidente y la aprobó sin modificaciones, sin perjuicio de que a partir de los próximos balances se vuelva a formar el fondo de reserva legal.- Que habida cuenta que el trece de Abril de mil novecientos setenta y dos vence el plazo legal de la Compañía proponía que la Junta prorrogue la existencia de la misma por treinta años más contados a partir de la antes dicha fecha, lo cual fué aprobado unánimemente y en forma expresa por todos los accionistas.- De inmediato el Presidente por intermedio de la Secretaría hizo dar lectura al proyecto de reformas a los Estatutos Sociales, comparándose el artículo actual con el que debe sustituirse, incluyéndose en ellas el aumento de capital y la prorroga de plazo anteriormente resueltas.- El proyecto en mención es del tenor siguiente: El Artículo Cuarto, Plazo, dirá: "El plazo de duración de la Compañía expirará el trece de Abril del año dos mil dos, plazo que podrá ser restringido o ampliado por resolución de la Junta General de Accionistas".- El Artículo Quinto, Capital Social, dirá: "El capital de la Compañía es de un millón quinientos mil sueros (S/. 1'500.000,00) dividido en ciento cincuenta (150) acciones nominativas de diez mil sueros (S/.10.000) cada una, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas".- El Artículo Sexto, Títulos de Acciones, dirá: "Los títulos de las acciones serán emitidas "Nominativas" numerados del cero uno al ciento cincuenta autorizados por la firma del Presidente y Gerente de la Compañía o por quienes estén haciendo sus veces, cumpliéndose con todas las disposiciones de la Ley de Compañías.- En el momento que cualquiera de los accionistas



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

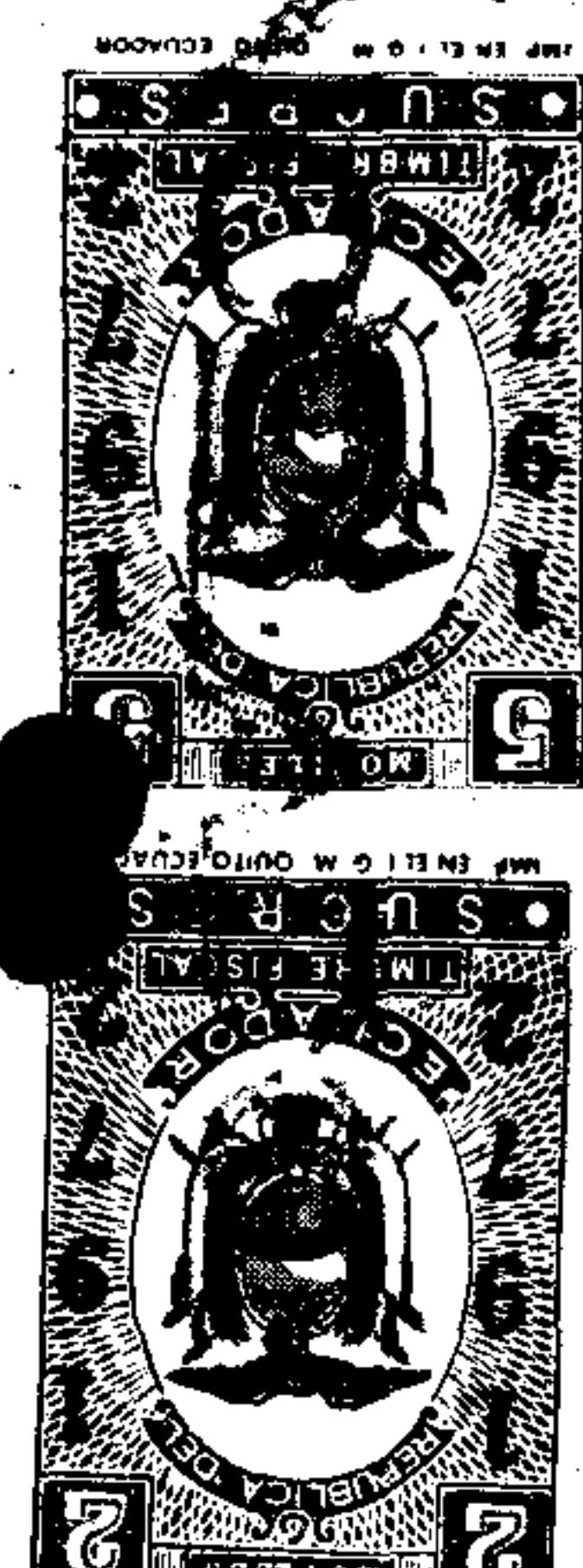
100

1 lo solicite las acciones podrán transformarse al portador o vice-
2 versa".- El Artículo Noveno; Destrucción o Pérdida de Títulos;
3 dirá "Si una acción o un certificado previsional se extraviare
4 o destruyere la Compañía podrá anular el título previa publica-
5 ción que efectuará por tres días consecutivos en uno de los pe-
6 riódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
7 misma, publicación que se hará a costa del accionista.- Una vez
8 transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la
9 última publicación se procederá a la anulación del título, de-
10 biendo conferirse uno nuevo al accionista.- La anulación extin-
11 guirá todos los derechos inherentes al título o certificado a-
12 nulado".- En el Artículo Décima Quinto; De la Junta General Ex-
13 traordinaria; Convocatoria; Donde dice; "o cuando lo solicite
14 un número de accionistas que representen cuando menos la quin-
15 ta parte del capital social "dirá"; "o cuando lo solicite uno o
16 más accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco
17 por ciento (25%) del capital social".- En el Artículo Vigésimo
18 Cuarto; Condiciones; Donde dice; "un año" deberá decir; "dos a-
19 ños".- En el Artículo Vigésimo Séptimo; Condiciones; donde di-
20 ce "un año" deberá decir "dos años".- En el Artículo Trigésimo
21 Primero; Atribuciones; donde dice "Código de Comercio" debe de-
22 cir; "Ley de Compañías".- El Artículo Trigésimo Segundo; Atri-
23 buciones y Deberes; Dirá; "Corresponde a los Comisarios las a-
24 tribuciones y deberes específicos determinados en la Ley de Com-
25 pañías y especialmente las señaladas en el artículo trescientos
26 quince de la misma".- En el Artículo Trigésimo Tercero; Legiti-
27 mación de Personería; deberá agregarse lo siguiente; "Los non-
28 gramientos deberán estar inscritos en el Registro Mercantil con

1 la razón de haber sido aceptados por la persona designada".-
 2 En el artículo trigésimo octavo ; Mayoría para Resoluciones ; -
 3 se debe agregar lo siguiente ; " En todos los casos en que la
 4 Ley prevea un querum o mayoría especial para determinadas reso-
 5 luciones se estará a lo que aquella determine ".- Aprobadas las
 6 reformas a los Estatutos la Junta resolvió autorizar al señor
 7 Presidente para que pueda otorgar la escritura pública de aumen-
 8 to de capital, prórroga del plazo legal de la Compañía y refor-
 9 mas a los Estatutos Sociales, facultándolo, además, para que cum-
 10 pla con todos los requisitos necesarios para la ejecución de los
 11 acuerdos tomados.- No habiendo otro asunto de que tratar el Pre-
 12 sidente concedió receso para que el Gerente Secretario redacte
 13 el Acta de la sesión y hecho que fué, reinstalada la Junta y leí-
 14 do tal documento se lo aprobó sin modificaciones, terminando la
 15 reunión a las ocho y media de la noche.- Para constancia firman
 16 los asistentes, el Presidente y Secretario que certifica.- (Fir-
 17 mado).- Emilio Ginatta Hidalgo.- Presidente.- (Firmado).- -
 18 Francisco Savinovich S.- Gerente - Secretario.- (Firmado).- -
 19 María Teresa Coronado de Ginatta.- (Firmado).- - María Teresa -
 20 Ginatta Coronado.- (Firmado).- - María Leonor Savinovich Medina.-
 21 (Firmado).- - Ana María Savinovich Medina.- (Firmado).- - María
 22 Carlota Savinovich Medina.- Es fiel copia de sus originales a los
 23 que me remito.- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos seten-
 24 ta y dos.- (Firmado).- - Gerente de la Compañía Comercial Ginatta
 25 S. A.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos
 26 setenta y dos.- Señor don Emilio Ginatta Hidalgo. Ciudad.- Esti-
 27 mado señor ; En mi calidad de Gerente de la Compañía Comercial
 28 Ginatta Sociedad Anónima, por mandato de la Junta General de Ac-

cionistas de esta entidad, me es grato poner en conocimiento de
usted que la Junta General en referencia, en su sesión celebrada
el día veintinueve de Febrero del presente año, resolvió reele-
girlo Presidente de la Compañía Comercial Ginatta S. A. por el -
tiempo de un año previsto en los Estatutos, debiendo servirle -
esta comunicación como documento habilitante de su personería.-
Muy atentamente : Por la Compañía Comercial Ginatta S. A.- (Firmado) .- Francisco Savinovich Sotomayor.- Gerente.- Dejo cons-
tancia que acepto el nombramiento de Presidente de la Compañía
Comercial Ginatta Sociedad Anónima, para el que ha sido elegido.-
Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos setenta y dos.- -
(Firmado) .- Emilio Ginatta Hidalgo.- Queda inscrito este nom-
bramiento de fojas cuatro mil trescientos treinta y nueve a qua-
tro mil trescientos cuarenta número setecientos sesenta y cinco
del Registro Mercantil y anotada bajo el número cinco mil seis-
cientos sesenta y dos del repertorio.- Quedan archivados los com-
probantes de pago de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, -
Abril doce de mil novecientos setenta y dos.- Por el Registrador
de la Propiedad.- (Firmado) .- Firma ilegible.- Hay un sello.-
Son copias devolviéndose a los interesados.- Queda agregado a
mi registro el recibo de pago del impuesto de timbres, Aguirre
Abad y Dolores Sucre y el de Carátula.- El otorgante me exhibió
su respectiva cédula de Identidad y Tributaria.- Leida que le fue
la presente escritura por mí la Notaria, en alta voz y de prin-
cipio a fin al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de
sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y con-
migo la Notaria de todo lo cual doy fe.- (Firmado) .- Emilio -
Ginatta.- Ced. Id. 09 - 0083.226.- Ced. Trib. 007916.- (Firmado) /-

1 Doctora Norma Plaza de García.- Notaria.- RECIBO TIMBRES.- Nú-
 2 mero ciento doce sesenta diecinueve.- Ministerio de Finanzas.-
 3 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Fecha ; Abril
 4 trece de mil novecientos setenta y dos.- Nombre ; Notaría Décim-
 5 a Tercera.- Por concepto de ; Escritura de Emisión de Acciones
 6 (setenta y cinco) de diez mil sueros (S/ 10,000,00) cada -
 7 una.- Números setenta y cinco a ciento cincuenta de la Compañía
 8 Comercial Ginatta S. A.- Código ; ciento un mil ciento treinta.-
 9 Rubro ; Fiscales.- Valor ; tres mil setecientos cincuenta sueros
 10 (S/ 3.750,00).- Código ; Ciento un mil ciento treinta y tres.-
 11 Rubro ; Asistencia Social.- Valor ; ciento cincuenta sueros.-
 12 (S/ 150,00).- Total ; tres mil novecientos sueros (S/ 3.900,00)
 13 RECIBO TIMBRES.- Número ciento doce sesenta veinte.- Ministerio
 14 de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-
 15 Fecha ; trece de Abril de mil novecientos setenta y dos.- Nombre;
 16 Notaría Décima Tercera del cantón.- Por concepto de ; Aumento
 17 de capital de la Compañía Comercial Ginatta S. A.- Cuantía ; se-
 18 tecientos cincuenta mil sueros (S/ 750.000,00).- Código N cien-
 19 to un mil ciento treinta.- Rubro ; Fiscales.- Valor ; siete mil
 20 quinientos sueros (S/ 7.500,00).- Total ; siete mil quinientos
 21 sueros (S/ 7.500,00).- (Firmado).- Jefe de Recaudaciones o
 22 recibidor.- Firma ilegible.- RECIBO AGUIRRE ABAD.- Número noven-
 23 ta y siete mil setecientos cincuenta y cinco.- Por ; mil quinien-
 24 tos sueros (S/ 1.500,00).- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Co-
 25 lecturfa.- Recibf de la Compañía Comercial Ginatta S. A. la suma
 26 de mil quinientos sueros por concepto del impuesto a favor de los
 27 Colegios Aguirre Abad y Dolores Suero.- Dos por mil adicional a
 28 las escrituras públicas.- Impuesto sobre la cuantia de ; setacen-



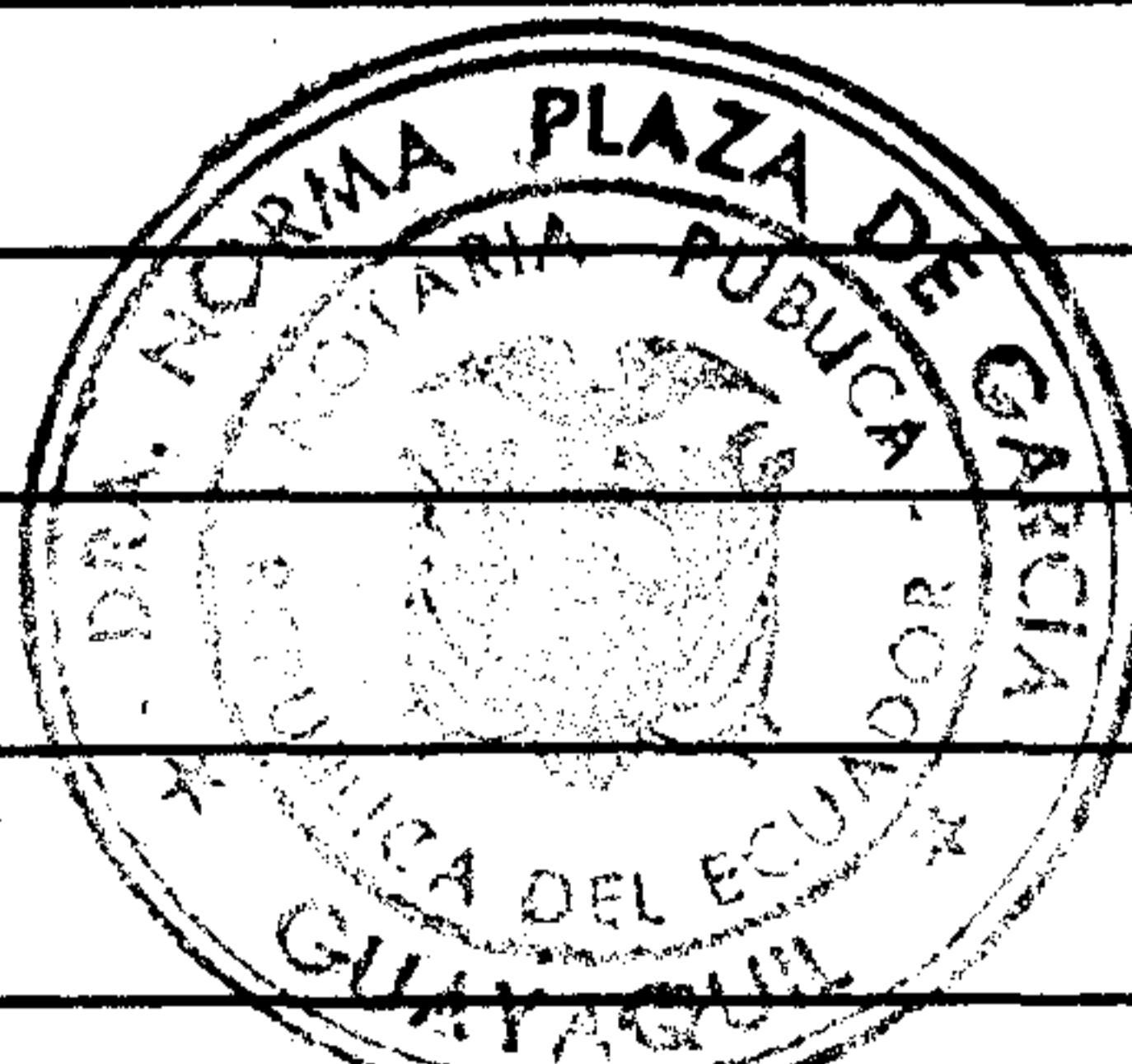
Reyes

1 tos cincuenta mil sucre (S/ 750,000,00).- Guayaquil, Abril -
2 trece de mil novecientos setenta y dos.- (Firmado).- El Colec-
3 tor.- Firma ilegible.- Notaría Décima Tercera.- Orden número -
4 ciento cinco mil sesenta y ocho.- Hay un sello.- RECIBO CARATU-
5 LA.- Número ciento doce sesenta veinte.- Ministerio de Finanzas.-
6 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Fecha : trece
7 de Abril de mil novecientos setenta y dos.- Nombre : Notaría D6-
8 cima Tercera.- Por concepto de : Tasas Notariales.- Código : -
9 ciento un mil setecientos.- Rubro : Fiscales.- Valor : trescient-
10 tos cincuenta sucre (S/ 350,00).- Total : trescientos cincuen-
11 ta sucre (S/ 350,00).- (Firmado).- Jefe de Recaudaciones o-
12 recibidor.- (Firma ilegible).- Enmendado : García - Compañía.-
13 Valen.- Entrelineas : cada una con un monto total de cien mil -
14 sucre - ciento - diez acciones nominativas de.- Valen.- Testa-
15 do - la - cero . No valen.- *Hatty*
16

17 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
18 SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en la fecha de su otorgamiento.-

19 Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos setenta y dos.- Lo

20 CERTIFICO.-



21 *Dra Norma Plaza de García*
22 Dr. NORMA PLAZA DE GARCIA
23 *Notaria*

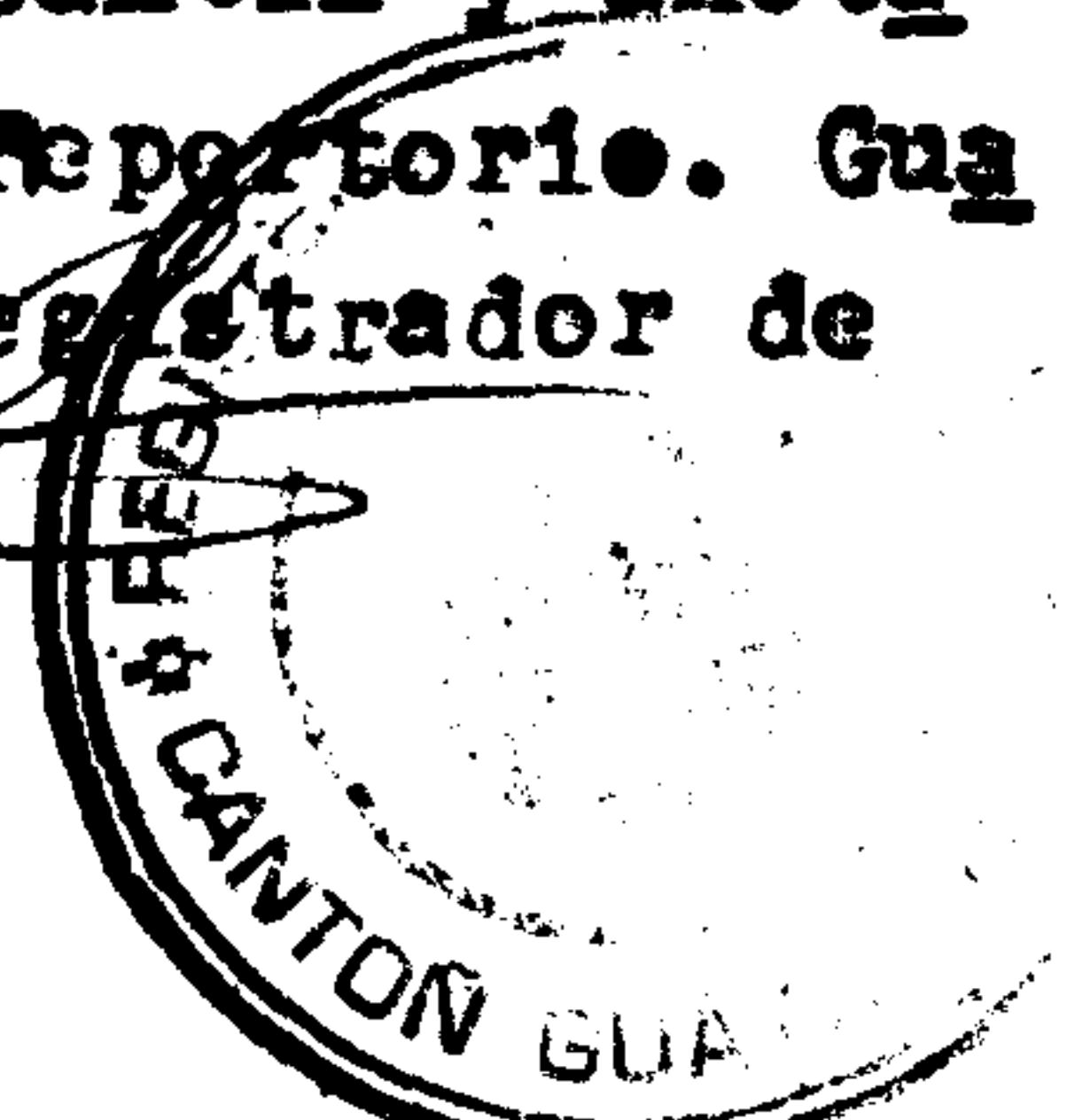
24 Certifico: que de conformidad con la resolución número mil sete-
25 cientos noventa del Intendente de Compañías, he inscrito con fe-
26 cha de hoy la escritura pública de Aumento de Capital, Prórroga
27

28

de plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía Comercial Ginatta S. A. de fechas seis mil nevecientos sesenta y nueve a seis mil nevecientos noventa y dos número mil doscientos sesenta y seis del Registro Mercantil y anota de bajo el número echo mil doscientos cuarenta y cinco del Reportorio. Guayaquil, doce de Junio de mil nevecientos setenta y dos. El Registrador de la Propiedad.-

Jacome
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

R Dr. Fausto Benites Jacome



Certifice: que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fechas setecientos sesenta y dos del Registro Mercantil de mil nevecientos cuarenta y dos; dos mil quinientos treinta y seis del mismo Registro de mil nevecientos cuarenta y seis y ochocientos cincuenta del mencionado Registro de mil nevecientos cincuenta y cinco, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, doce de Junio de mil nevecientos setenta y dos. El Registrador de la Propiedad.-

R

Jacome
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Fausto Benites Jacome

Certifice: que con fecha de hoy quedan archivados los comprobantes de pago de Registro, Defensa Nacional y Timbres y Cámara de Comercio correspondientes a la Matrícula de Comercio del Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía Comercial Ginatta S. A. Guayaquil, doce de junio de mil nevecientos setenta y dos. El Registrador de la Propiedad.-

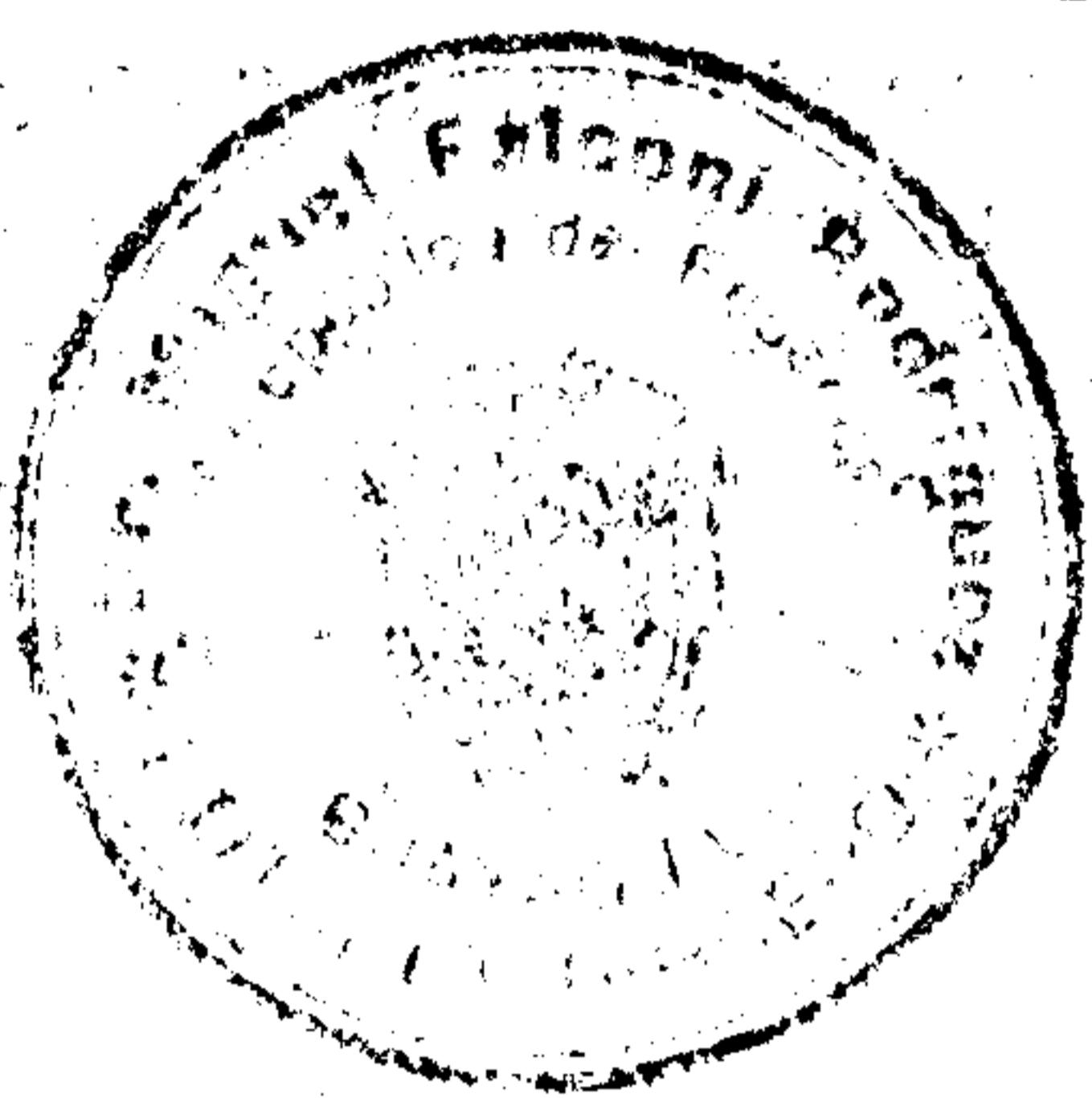
R

Jacome
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DE conformidad con el Artículo Tercero de la Resolución número mil setecientos noventa , expedida por el señor Indentende de Compañía el quince de Mayo próximo pasado , en esta fecha , tome nota de que por escritura pública autorizada por la Doctora Norma Plaza de García , Abogada y Notaria de este Cantón , el diez de Abril

I

... en el año que decurra, el notario de la ciudad de Guayaquil, en el año que decurre, el señor Emilio Ginatta Hidalgo, a nombre y representación en su carácter de Presidente de la Compañía Comercial Ginatta S. A., y que ante fué denominada Compañía Comercial Sudamericana S.A. a reformado los Estatutos aumentando el capital y prorrogando el plazo social.- Guayaquil, a dieciseis de Junio de mil novecientos setenta y dos.-



Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO TERCERO

A fojas cinco mil ciento noventa y uno vuelta, al margen de la matriz respectiva constante del protocolo de escrituras públicas a mi cargo, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y seis, en el TOMO TERCERO, así como también a fojas dos mil trescientas cincuenta y cinco vuelta, al margen de la respectiva matriz, constante del TOMO CUARTO del protocolo de escrituras públicas a mi cargo, perteneciente al año mil novecientos cincuenta y cinco, se tomo nota del otorgamiento de la escritura que antecede.-

Guayaquil, junio 20 de 1972.



Dr. CESAR MOYA JIMENEZ

NOTARIO PRIMERO